



1700-45

AUTO N° 1135

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 13 DE 2016

Que el día 12 de Septiembre de 2016, el señor SERGIO FERRER LOPEZ, en su condición de Representante Legal de METALIGAS S. A., identificada con el Nit. No. 800.058.580-2, aporta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Comprobante de Caja expedido por Tesorería por concepto de evaluación
- Certificado de Tradición y Libertad
- Informe técnico de exploración de aguas subterráneas en la Finca Florida
- Plano de localización del punto a perforar
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa METALIGAS S. A.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por METALIGAS S. A., para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio Florida, ubicado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por la Empresa METALIGAS S. A., identificada con el Nit. No. 800.058.580-2., representada legalmente por SERGIO FERRER LOPEZ, en su condición de Representante Legal, en el predio Florida, ubicado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

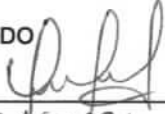
Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4650

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 19 SEP 2016 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) Agustín Alberto Franco Mantalce quien exhibió la C.C. No. 1.083.462.171 expedida en Buenos Aires en su condición de Apostolado, el contenido del Auto No. 1135 de Agosto 30 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


C.C. 12.522.476

EL NOTIFICADO


C.C. 1.083.462.171

